

La línea, cuyo recorrido afecta a las provincias de Valladolid, Segovia y Madrid, con longitudes respectivas de 136 kilómetros, 143 kilómetros y 151 kilómetros, mantendrá su actual trazado desde su origen en la subestación de «La Mudarra», en Valladolid, propiedad de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», hasta su término en la subestación de «Loeches», en Madrid, será transformada mediante la instalación de otro conductor por fase de las mismas características que los actualmente en funcionamiento, y adaptando los elementos de aislamiento, protección y apoyos para la nueva tensión de trabajo a 380 kV, que se autoriza.

La línea quedará constituida por un solo circuito trifásico en «duplex» desde su origen, aproximadamente, hasta Villacastín, y en «triple» desde este punto hasta la subestación de «Loeches», en Madrid.

La finalidad de esta transformación será la de aumentar la capacidad de transporte de la citada línea e interconectar las dos subestaciones, «La Mudarra» y «Loeches», a la tensión de 380 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública para el tramo de esta línea, que discurre solamente por la provincia de Madrid a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Valladolid, Segovia y Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» el establecimiento de las líneas eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria en Valladolid, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid (calle del 20 de Febrero, número 6), solicitando autorización para instalar unas líneas de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito presentado por don José María Morate Franco, como propietario de la Empresa «Hidroeléctrica del Risco», oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», por entender que ésta, con las instalaciones cuya autorización solicita, pretende realizar el suministro de energía eléctrica a varias localidades atendidas actualmente por su Empresa distribuidora, reclamación que no puede ser estimada en consideración:

1.º A que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio.

2.º Que las instalaciones solicitadas ahora por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», forman parte de un «Plan Extraordinario de Tierra de Campos», correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 1968. Habiendo sido adjudicada su instalación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la cual coopera al presupuesto de las obras con Empresa distribuidora de energía eléctrica; y

3.º La necesidad de normalizar el suministro en aquellas localidades cuyo servicio no es atendido reglamentariamente por carencia de medios técnicos por la Empresa del oponente, según se desprende del informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid;

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 15 KV, de tensión, de 19.442 metros, un circuito, conductor de cable de aluminio-aceo de 43.05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento con cadenas de aisladores, apoyos de hormigón pretensado, tendrá su origen en Mayorga de Campos y su final en Melgar de Arriba. De la línea descrita partirán dos derivaciones, de las mismas características; una hasta Saellces de Mayorga, de 398 metros de longitud, y la otra, de 700 metros de longitud, llegará hasta la localidad de Monasterio de la Vega.

El objeto de estas instalaciones es el de atender a la me-

jora del suministro de energía eléctrica de las localidades anteriormente citadas y todas aquellas que puedan ser servidas por las líneas que se autorizan por la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hijos de Jacinto Guillén, S. L.», la sustitución de maquinaria en la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Badajoz, a instancia de la Empresa «Hijos de Jacinto Guillén, S. L.», con domicilio en Villagonzalo, solicitando autorización para ampliar una central hidroeléctrica con la sustitución de una turbina de 180 C. V. de potencia por otra de 500 C. V. e instalar un nuevo transformador de 200 KVA.;

Resultando que en la actualidad la central se compone de los tres grupos siguientes: Uno de turbina de 160 C. V. y alternador de 250 C. V.; otro de turbina de 112 C. V. y alternador de 108 KVA., y por último, uno tercero compuesto de turbina de 70 C. V. y alternador de 94 KVA. Para elevar la tensión de generación—2.500 V.—se encuentra instalado un transformador de 400 KVA., relación 2500/10.525 V.;

Resultando que las características de las concesiones otorgadas a este aprovechamiento dan un caudal máximo utilizable de 20 metros cúbicos/segundo, con una altura de salto de dos metros.

Visto el artículo 86 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954 y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Considerando que la potencia total de turbinas de la central es de 500 C. V., equivalentes, aproximadamente, a 330 Kw. de potencia eléctrica, lo cual supone 412 KVA. de potencia total en alternadores, para un factor de potencia 0.8. Potencia esta última que, asimismo, será necesaria su transformación; Considerando que la potencia actualmente con que cuenta la central, en alternadores, es de 452 KVA. y de 400 KVA. en transformación.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de Jacinto Guillén, Sociedad Limitada», la sustitución de la turbina de 160 C. V. por una de 500 C. V. y no acceder a la de la instalación del nuevo transformador de 200 KVA. de potencia.

A esta autorización no le será de aplicación lo dispuesto sobre percepción de primas por nuevas construcciones. Tampoco supone la introducción de modificación de las características del aprovechamiento hidroeléctrico que figuran en la concesión que tiene otorgada.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Badajoz.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales, son las siguientes:

CY/ce-10864/70.

Origen de la línea: E. T. número 503, «Predicadores».

Final de la misma: E. T. número 2.053, «Beato Pagés».

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 6,467.

Conductor: Cobre: 3 × 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: 500 + 315 KVA. 25/0.33 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 10 de noviembre de 1970.—E. Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.149-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Rostros», del término municipal de Badajoz, de la misma provincia.*

Ilmo. Sr.: A instancia de las propietarias de la finca «Los Rostros», del término municipal de Badajoz (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado las interesadas su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 442,3500 hectáreas, de las que queda afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 896.941 pesetas, de las que 695.539 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 201.402 pesetas serán a cargo de las propietarias.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de las propietarias en el caso de que éstas no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se anulan los beneficios de Interés Preferente a la Central hortofrutícola a instalar por «Hortícola de Alginet, S. A.», a constituir, en esa localidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la Central hortofrutícola que debía instalar la Entidad a constituir, «Hortícola de Alginet, Sociedad Anónima», en Alginet (Valencia), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales de 26 de junio de 1968 y de 28 de marzo de 1969, por las que se concedieron los beneficios del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, a la Central hortofrutícola que debía instalar la Entidad a constituir, «Hortícola de Alginet, S. A.», en esa localidad y se aprobó el proyecto definitivo de la misma, respectivamente, por no haber cumplido dicha Sociedad las condiciones establecidas en dichas disposiciones, dentro de los plazos concedidos para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central hortofrutícola de «Manuel Navarro Saldaña, S. L.» (NAVASAL), en el polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, y se le conceden los beneficios de Red Frigorífica Nacional.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por «Manuel Navarro Saldaña, S. L.» (NAVASAL), para ampliar la central hortofrutícola que tiene instalada en el polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, con un almacén de embalajes y otro, acondicionado, para conservación de melones, acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la instalación de referencia, a realizar en el polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, por «Manuel Navarro Saldaña, S. L.» (NAVASAL), incluida en el prugo 1.º, apartado e), «Centrales hortofrutícolas», del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios que figuran en el artículo 5.º del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, correspondiente a la ampliación, con un presupuesto reducido, a efectos de obtención del crédito oficial, a la cantidad de 8.841.959 pesetas.

Cuatro.—Dichos beneficios, podrán ser anulados si los almacenes que constituyen esta ampliación se dedican a distintos fines de los señalados anteriormente.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses para iniciar las obras y otro de dieciséis meses para su terminación, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional a «Hela, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Los Santos de Castielfabib (Valencia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola a instalar en Los Santos de Castielfabib (Valencia), por «Hela, Sociedad Anónima», habiéndose cumplido la condición expresada en la Orden ministerial de 21 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de los beneficios de Red Frigorífica Nacional (Decreto 4215/1964), a «Hela, S. A.», para la instalación de la central de referencia.

Dos.—Ampliar el plazo fijado en la Orden de este Ministerio de 26 de octubre de 1967, para la finalización de las obras, hasta el 30 de noviembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se incluye en la Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural a montar en Aldaya (Valencia) por «Viveros José Galán, S. L.», y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por don José Galán Montoro, en representación de «Viveros José Galán, Sociedad Limitada», para montar una instalación frigorífica rural en Aldaya (Valencia), acogiéndose a los beneficios de Red Frigorífica Nacional,